



*“La infrascrita Tesorera Municipal y la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones institucionales (UACI), de la **Alcaldía Municipal de Panchimalco**, Guadalupe Martínez y Fátima Cruz, respectivamente, certifican la versión pública de la Contratación y adquisición relacionada con la **«Compra de 12,000 Stikers para señalar vehiculos que estan siendo sanitizados»**, de fecha **30/Marzo/2020**, el cual consta de **4 folios útiles**” .....*



**PANCHIMALCO**  
ALCALDIA MUNICIPAL

**Doroteo Rafael Rodríguez Osorio**  
**IMPRENTA**

Calle Principal No. 23, Col: Santa María, San Marcos  
 Km. 6½, Antigua Calle a Zacatecoluca, San Salvador.



Tel.: 2220-6464  
 idea.ventas@gmail.com  
 idea.ventas2@gmail.com

18ZA000F

**FACTURA**  
 N° 0103

Cliente ALCALDIA MUNICIPAL DE PANCHIMALCO Fecha: 19/3/2020

Dirección \_\_\_\_\_

NIT o DUI del Cliente.: \_\_\_\_\_ Venta a Cuenta de \_\_\_\_\_

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	V. NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
12,000	STICKER PARA EL COVI Impresas en adhesivo blanco brillante a full color  A un costo de.....	\$0.032			384.00
20	ROTULOS IMPRESIÓN EN TROVICEL A FULL COLOR  A UN COSTO DE.....	\$2.75			\$55.00

**Impresora de Artes**  
 Doroteo Rafael Rodríguez  
 Tel.: 2220-6464

**CANCELADO**

FIRMA: *[Firma]*  
 NOMBRE: *[Nombre]*  
 No. DUI: *[DUI]*  
 FECHA: 24/3/2020  
 TESORERIA MUNICIPAL  
 DE PANCHIMALCO

CHEQUE A FAVOR DE: DOROTEO RAFAEL RODRIGUEZ OSORIO	SUMAS	\$	439.00
SON: CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE, 00/100 DOLARES	(-) IVA RETENIDO	\$	0.00
Llenar si la operación es igual o superior a \$ 200.00	SUB-TOTAL	\$	439.00
ENTREGADO POR: <i>[Firma]</i> NOMBRE: <b>Impresora de artes</b> D.U.I.: <b>Doroteo Rafael Rodríguez</b> FIRMA: <b>2220-6464</b>	VENTA NO SUJETA	\$	0.00
RECIBIDO POR: _____ NOMBRE: _____ D.U.I.: _____ FIRMA: _____	VENTAS EXENTAS	\$	0.00
DOROTEO RAFAEL RODRIGUEZ OSORIO - IMPRESORA DE ARTES NIT: 0821-080256-001-5 / Reg. # 9670-9 / Tels.: 2220-6464 Calle Principal # 23, Colonia Santa María, San Marcos. AUT. DE IMPRENTA No.050,DGII. / FECHA DE AUT. DE IMPRENTA: 24/08/92	TOTAL	\$	439.00
	FECHA DE IMPRESION: 05/18 FECHA DE RESOLUCION: 09/05/2018 N° DE RES: 40417-RES-CR-22770-2018 TIRAJE: 18ZA000F1 al 18ZA000F500 CODIGO UNICO: 3223JW875A98		

**PAGARE SIN PROTESTO**

Yo \_\_\_\_\_ me comprometo a pagar incondicionalmente a la orden de \_\_\_\_\_ la cantidad de \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ en caso de mora reconoceré el 3% de interés mensual siendo como domicilio la ciudad de San Salvador a cuyos tribunales me someto, renunciando al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y cualquier providencia alzable del juicio mercantil efectivo que se me promoviere, el depositario de los bienes que se me embarguen será designado por relevado a quien se nombre de la obligación de rendir fianza y cuentas

FODES 75%

CUENTA No. 00 2 10 24 7 1 29

06 6528

CHEQUE SERIE "6H" No. 000 2 7 58

Panchimalco, 30 de Marzo

DE 20 20 US \$ 439.00

PÁGUESE A LA ORDEN DE:

Doroteo Rafael Rodríguez Osorio

LA SUMA DE:

Cuatrocientos treinta y nueve 00/100

Dólares.



Handwritten signatures and the word "FIRMA" printed below them.

03:0601:0000002102471290002758

NO NEGOCIABLE

Handwritten signature of Doroteo Rafael Rodríguez

Impresora de Artes Doroteo Rafael Rodríguez



Secretaría Municipal  
Alcaldía de Panchimalco



Panchimalco 19 de marzo de 2020

**SR. DENRY MAURICIO CASTILLO**

Jefe de Gestión y Riesgo.

Presente.-

Atentamente y por medio de la presente, remito a Usted transcripción del acuerdo emitido por el Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el día **MIÉRCOLES DIECIOCHO DE MARZO** del año dos mil veinte, Acta número **ONCE**, que literalmente **DICE** "ACUERDO N° **12/18/03/20**: El Concejo Municipal ante la evolución e inminente llegada al país del COVID-19, CONSIDERA: I- Que es necesario implementar medidas preventivas encaminadas a evitar una posible proliferación del virus en el municipio de Panchimalco. II- Que para tal fin es indispensable la adquisición de bienes tales como: ALCOHOL GEL, MASCARILLAS, GUANTES, JABON LIQUIDO, QUIMICOS PARA DESINFECCIÓN, GENERADORES DE OZONO INDUSTRIALES Y PORTATILES, BOMBAS DISPENSADORAS, GRANOS BASICOS, ALIMENTACION, TRANSPORTE, y en general todos aquellos bienes de que se disponga en el mercado y que estén relacionados a la prevención del COVID-19. Asimismo, desarrollar campañas educativas y de concientización a los habitantes de Panchimalco. III- Que ante la magnitud de la amenaza y considerando el grado de vulnerabilidad de nuestra población, es ineludible tomar acciones urgentes, Por Tanto, con base en las anteriores consideraciones el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**: **A)** Aprobar el MONTO DE CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 65/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 176,855.65), para ser utilizados en la compra de bienes y contratación de servicios necesarios para la prevención de la pandemia por el COVID-19, para asistencia a los grupos poblacionales más vulnerables y para el desarrollo de campañas educativas y de concientización de la población de Panchimalco. **B)** Autorizar al señor DENRY MAURICIO CASTILLO MENJIVAR, Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo, para que elabore la correspondiente carpeta técnica, la cual será financiada con el CINCUENTA POR CIENTO del FODES SETENTA Y CINCO POR CIENTO correspondiente a los meses de febrero y marzo, de conformidad al Decreto Legislativo número 587, de fecha dieciséis de marzo de dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 54, Tomo 426, de fecha dieciséis de marzo de dos mil veinte. Comuníquese." "Le informo para su conocimiento y demás efectos legales y administrativos consiguientes.-

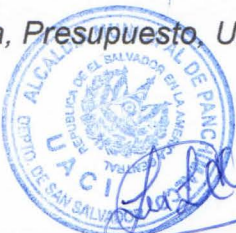
Atentamente.

**RECIBIDO**  
POR: *Guadalupe Martínez*  
FECHA: *30/04/20*  
HORA: *12:06*  
DEPTO. DE TESORERÍA

**LIC. JOSÉ ARMANDO GÓMEZ LÓPEZ**

Secretario Municipal.

**C. C. Gerencia, Tesorería, Presupuesto, UACI, Secretaria.**



*Recibido*  
*30-04-2020*  
*17:55 H-1*

*19/03/2020*

**(ORGANO LEGISLATIVO)**

DECRETO No. 587

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR.

CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo I de la Constitución establece que El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común.
- II. Que actualmente el país está vulnerable al ingreso del CORONAVIRUS conocido como COVID-19 y ante su amenaza el 11 de marzo, el gobierno de El Salvador, decreta "Estado de Emergencia Nacional por la Epidemia por COVID-19", en busca de tener más herramientas de prevención ante el eventual ingreso del virus y de los demás contagios que pudieran suscitarse.
- III. Que debemos habilitar medidas necesarias y oportunas para que los gobiernos locales proporcionen la ayuda inmediata para solventar los problemas urgentes, originados por la amenaza del ingreso del virus al país.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los diputados Norman Noel Quijano González, Reynaldo Antonio López Cardoza, Gustavo Danilo Acosta Martínez, Damián Alegría, Dina Yamilet Argueta Avelar, Rodrigo Avilés, Lucía del Carmen Ayala de León, Marta Evelyn Batres Araujo, Yolanda Anabel Beloso Salazar, Raúl Beltrán, Reinaldo Alcides Carballo Carballo, Catalina Castillo Argueta, Tomás Emilio Corea Fuentes, Nidia Díaz, José Edgar Escolán Balarse, Margarita Escobar, Carlos Alberto García, Ricardo Ernesto Godoy Peñate, Gerson Giovanni Guadrón Minero, Edwin Armando Grijalva Segundo, Jorge Schafik Handal Vega Silva, José Andrés Hernández Ventura, Norma Guísela Herrerade Portillo, Jorge Antonio Juárez Morales, José Mauricio López Navas, Hortensia Margarita López Quintana, Mario Andrés Marúnez Gómez, Jorge Uriel Mazariego Mazariego, Manuel Heriberto Ortiz Escobar, Jeanelte Carolina Alacios de Lazó, Carlos Annando Reyes Ramos, David Ernesto Reyes Molina, Jorge Luis Rosales Ríos, Jaime Orlando Sandoval Leiva, Karina Ivelte Sosa de Rodas, Víctor Hugo Suazo Alvarez, Mauricio Ernesto Vargas Valdez y Marcela Guadalupe Villatoro Alvarado.

DECRETA:

Art. 1. Autorízase con carácter excepcional a las Alcaldías de los 262 municipios del país, para que puedan utilizar hasta el 50% del 75% de los fondos que les otorga la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) correspondiente a los meses de febrero y marzo del año 2020, para campañas de prevención y enfrentar las afectaciones que les hayan generado el CORONAVIRUS o COVID-19 y superar las consecuencias derivadas del mismo; y otras actividades para atender la emergencia.

Todos los gastos vinculados a la situación extraordinaria establecida en el inciso anterior, deberán estar documentados y en ningún caso podrán ser utilizados para gastos operativos y/o administrativos u otro distinto a la naturaleza que motiva el presente Decreto.

Art. 2. El presente Decreto entrará en vigencia a el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los doce días del mes de marzo del año dos mil veinte.

MARIO ANTONIO PONCE LÓPEZ  
PRESIDENTE

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ  
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

YANCI GUADALUPE URBINA GONZÁLEZ  
TERCERA VICEPRESIDENTA

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ  
CUARTO VICEPRESIDENTE

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA  
PRIMER SECRETARIO

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO  
SEGUNDO SECRETARIO

NORMA CRISTINA CORNEJO AMAYA  
TERCERA SECRETARIA

PATRICIA ELENA VALDIVLESO DE GALLARDO  
CUARTA SECRETARIA

LORENZO RIVAS ECHEVERRÍA  
QUINTO SECRETARIO

MARIO MARROQUÍN MEJÍA  
SEXTO SECRETARIO

CASA PRESIDENCIAL : San Salvador a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veinte.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ.  
Presidente de la República.

NELSON EDUARDO FUENTES MENJÍVAR,  
Ministro de Hacienda.

.....“Es conforme a su original, con el cual se confrontó, salvo en lo relativo a la información confidencial que contiene en su interior, por especificar los datos personales que requieren del consentimiento de los individuos para su difusión (**Artículos 6 letra “f” y 24 letras “b” y “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública, LAIP**) donde se han realizado supresiones y marcas que impiden su lectura (específicamente en el **folio 1**, concerniente al **número del Documento Único de Identidad (DUI), Número de Identificación Tributaria (NIT) y Número de Registro** de cada persona natural o jurídica proveedora del servicio), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo **treinta (30)** de la **Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP)**. En las Instalaciones **de la Tesorería Municipal** y de la **Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI)** de la Alcaldía Municipal de Panchimalco, departamento de San Salvador, a los **veintinueve días** del mes de **mayo del año dos mil veinte**”.



**PANCHIMALCO**  
ALCALDIA MUNICIPAL